



PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LA VACUNA FRENTE AL HERPES ZOSTER, AL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA, PARA EL AÑO 2025 (SVISPLN 2/2025)

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el suministro de la vacuna Shingrix polvo y suspensión para suspensión inyectable, al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, para el año 2025. Dicha vacuna es la única autorizada en España que hace frente al virus del herpes zóster y de la neuralgia posherpética en adultos a partir de 50 años de edad o adultos a partir de los 18 años de edad que tienen un mayor riesgo de herpes zoster.

Nomenclatura CPV: 33651600-4 Vacunas.

Órgano de contratación: directora gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Unidad gestora: Servicio de Epidemiología y Prevención Sanitaria, con la colaboración del Servicio de Gestión Económica y Profesionales de dicho organismo.

La no división en lotes del contrato se justifica al tratarse del suministro de una única vacuna.

El presente contrato no es susceptible de reserva a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dadas las características del suministro.

2. NATURALEZA Y FORMA DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se califica como contrato de suministro.

A tenor de lo establecido en el artículo 75.1.c) de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por razones técnicas, se tramitará mediante expediente ordinario y procedimiento negociado sin convocatoria de licitación como procedimiento de adjudicación.

3. RÉGIMEN ECONÓMICO:

El precio máximo de adquisición asciende a **120,25** euros (sin IVA) por dosis, (125,06 euros por dosis, IVA del 4% incluido), por lo que la oferta económica no podrá superar, en ningún caso, el precio máximo por dosis señalado.

La cantidad anual de dosis a suministrar en 2025 es de 20.000 dosis.

El presupuesto estimado para el ejercicio 2025 del contrato asciende a 2.405.000,00 euros IVA excluido (2.501.200,00 euros IVA del 4% incluido). Dicha estimación no supone un compromiso de gasto por parte del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. Únicamente, generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados.

4. OBLIGACIÓN DE SEÑALAR DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el licitador deberá señalar, obligatoriamente, una dirección electrónica en la que realizar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad de las condiciones previstas en este Pliego Regulador, sin salvedad o reserva alguna, así como la aceptación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

El licitador presentará su propuesta al Servicio de Epidemiología y Prevención Sanitaria del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, dentro del plazo de **7 días** naturales desde el envío de la invitación de forma telemática.

Dicha propuesta será remitida por la empresa a través del Registro General Electrónico de Navarra <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Registro-General-Electronico> debidamente firmada e identificada, con mención del procedimiento de que se trata, debiendo la misma contener lo siguiente:

Hoja resumen de datos del licitador conforme al **Anexo I**.

Declaración responsable del licitador conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) vigente, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada. Las instrucciones para su cumplimentación se recogen en el **Anexo II**.

Información Técnica, detallando las características del servicio conforme a lo señalado en la cláusula 28.2 del presente pliego.

Propuesta económica deberá ajustarse al modelo fijado en el **Anexo III** de este Pliego.

6. TÉRMINOS Y DESARROLLO DE LA NEGOCIACIÓN.

La negociación con el licitador invitado al procedimiento de contratación versará sobre el precio, que no podrá superar el importe máximo de licitación fijado en la cláusula 3, debiéndose ajustar en su oferta al modelo fijado en el Anexo III de este Pliego Regulador.

La unidad gestora, en acto interno, abrirá la oferta presentada por el licitador, verificando que no supera el importe máximo de licitación.

Se presumirá que la oferta es anormalmente baja si se establece por debajo del 30% del importe máximo de licitación referido en el párrafo anterior.

El licitador deberá indicar si su oferta es definitiva, en cuyo caso no procederá la negociación.

En el caso de que se proceda a la negociación, se solicitará al licitador que presente en el plazo que a tal efecto se le indique, su oferta final firmada digitalmente, que deberá responder al resultado de la negociación efectuada.

Las comunicaciones en la fase de negociación, incluida la comunicación para presentar la oferta final, se efectuará a través del Registro General Electrónico de Navarra.

De dichas comunicaciones de la fase de negociación deberá dejarse constancia documental en el expediente.

7. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Con carácter previo a dicha propuesta, el licitador sobre el que vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá presentar como requisito previo e indispensable para la adjudicación del contrato y dentro del **plazo de 7 días naturales** contados desde el día siguiente a que la Unidad Gestora se lo requiera, los siguientes documentos:

7.1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

7.1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>.

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

7.1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

7.1.2.1 Si el licitador es **persona jurídica**, será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

7.1.2.2. Si el licitador es **persona natural**, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

7.1.3. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción

en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

7.1.4. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

7.2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

7.2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: alta, si es referida al ejercicio corriente, o en otro caso, último recibo de pago del impuesto, salvo que se hubiera presentado declaración responsable de encontrarse exento de su pago.

7.2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.

7.2.3. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, (<http://www.navarra.es/home.es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telemáticos-expedidos-por-la-Hacienda-tributaria-de-Navarra>).

7.3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

7.4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

7.4.1. Solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse aportando:

Una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles (2022, 2023 y 2024) en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de

negocios, que, en cada uno de los 3 años, deberá ser igual o superior a 2.000.000,00 euros.

Si por una razón justificada, el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos de fondo.

7.4.2 Solvencia técnica o profesional: Deberá acreditarse aportando:

Aportación de la muestra de la vacuna a suministrar junto con el certificado emitido por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios donde se manifiesta la autorización de la comercialización de dicha vacuna en España.

Los documentos presentados deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

8. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Una vez presentada y, en su caso, examinada la documentación a que se refiere la cláusula anterior, la Unidad Gestora elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación justificada.

9. ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación dictará la resolución de adjudicación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

10.1. Documentación previa a la formalización del contrato:

Con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo de 10 días naturales contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar declaración responsable de carácter medioambiental del adjudicatario en la que se compromete a incorporar todas las medidas que supongan una promoción del reciclaje de productos y el uso de envases reutilizables.

10.2.- Formalización del contrato:

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la notificación de la resolución de adjudicación conforme al artículo 101.6 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista o al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra se considerará causa de resolución, conforme al artículo 160.1.I) de la Ley Foral de Contratos.

11. DURACIÓN DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El presente contrato tendrá vigencia desde el día siguiente a la de su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2025.

La empresa adjudicataria podrá revisar el precio del mismo a la baja, tomando como referencia el menor precio acordado por dicha empresa con cualquier otra

comunidad autónoma o negociado por un procedimiento de adquisición mediante compra conjunta en la Central de Compras del Sistema Nacional de Salud.

12. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del presente contrato o de su ejecución. Será, también, por cuenta de la empresa adjudicataria la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de los correspondientes permisos, autorizaciones o licencias que conlleve la ejecución del contrato, así como el abono de cualquier gasto relacionado con ellos.

13. EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, al Pliego Regulador que rige el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. Por su parte, el contratista designará una persona para ejercer como interlocutor único ante el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato (huelga del personal, no sustitución de bajas o vacaciones), la unidad gestora competente podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado y en su caso, podrá subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. En caso de huelga del personal, se estará a lo dispuesto en el artículo 160.2 de la Ley Foral 2/2018.

El contratista será responsable de la calidad técnica del material entregado, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

El contratista deberá cumplir el siguiente requisito de ejecución:

Recogida, recuperación o reutilización de los envases o embalajes y si fuera el caso, la recogida y reciclado de los desechos o de los productos que durante el proceso de ejecución del contrato se pudieran dar.

15. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de

riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria. En consecuencia, esta deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, en especial, el deber de coordinación preventiva con las empresas contratadas.

16. ABONO DEL SUMINISTRO.

El contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

El abono del importe del suministro se efectuará por el adquirente, mediante la factura correspondiente que se abonará a través del Departamento de Economía y Hacienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

El importe total de la factura estará redondeado al segundo decimal.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo de treinta días naturales, a que se refiere el artículo 155.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, hasta su corrección.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones al mismo siempre que dicha alteración no suponga más de un 20% del importe adjudicado, así como las debidas a circunstancias imprevisibles, conforme al artículo 114.3 a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril y cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de la adjudicación, conforme al artículo 114.3 c) de la misma Ley Foral, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la misma.

18. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Serán imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá

única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa, de la misma.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Cuando en aplicación de dicha legislación se determine la solidaridad en la responsabilidad entre la Administración y el contratista, aquélla abonará la indemnización repitiendo contra éste.

19. FALTAS PENALIZABLES

1. Las faltas cometidas por el contratista se clasificarán de la siguiente manera:

A. Faltas leves:

- La negligencia o descuido leve en el cumplimiento de las obligaciones.
- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa leve del contrato.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en los pliegos de este contrato que no esté calificado con mayor gravedad y produzca perjuicios leves a la Administración o a terceros.

B. Faltas graves:

- La negligencia o descuido continuado y/o grave en el cumplimiento de las obligaciones.
- La comisión de 3 faltas leves en el transcurso de la duración del contrato.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

C. Faltas muy graves:

- La comisión de 3 faltas graves en el transcurso de la duración del contrato.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La presentación de facturas no acordes con lo ejecutado, aún sin dolo.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

2. Cuantía de las penalidades:

- A- Por demora en el cumplimiento de los plazos parciales o total, por causas imputables al contratista: se impondrá la sanción prevista en el artículo 147.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- B- Por las restantes faltas: Por la comisión de cualquiera de las restantes faltas se impondrán las penalidades previstas en el artículo 146.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

20. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Sin perjuicio del derecho que asiste a la Administración contratante para resolver el contrato cuando por culpa del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista queda obligado a satisfacer a la Administración contratante una indemnización como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

21. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Se señalan como causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

22. SUBCONTRATACIÓN.

Dada la exclusividad de la prestación que se contrata no se permite la subcontratación del contrato con terceros.

23. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Las facultades establecidas en el párrafo anterior se entienden sin perjuicio de la audiencia del contratista y de las responsabilidades e indemnizaciones a que hubiera lugar.

24. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato de suministro a que se refiere el presente Pliego Regulador se regirá por los apartados contenidos en el mismo y en lo no previsto en ellos, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones complementarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

25. RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este procedimiento de contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el director general de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26. TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

De acuerdo con el artículo 88 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, la presentación de proposiciones a este procedimiento conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

27. TRATAMIENTO DE DATOS.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos, (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la citada normativa, la adjudicataria queda obligada

a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

28. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

28.1. Características generales del suministro

1. Cantidad a suministrar: El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vaya necesitando para su normal funcionamiento.

Las cantidades a suministrar que se señalan en el presente pliego son meramente estimativas del consumo, no estando obligados a la adquisición de su totalidad. Se indican solamente para que el proveedor tenga una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el contrato.

Dicha estimación no supone un compromiso de gasto por parte del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente realizados por pedidos cursados.

2. Realización del pedido, lugar y plazo de entrega: El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro de acuerdo con las solicitudes realizadas, en un plazo máximo de 24 horas (días hábiles) desde la salida de su almacén, y como máximo en cada uno de los lugares de entrega recogidos en el **Anexo IV** del presente pliego, sin tener en cuenta la cuantía económica del pedido.

Todos los tributos, tasas, gastos de transporte y entrega de los bienes objeto del contrato a los lugares convenidos serán por cuenta del proveedor.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega.

3. Horario de la entrega: El horario de los lugares de entrega recogidos en el **Anexo IV** del presente pliego será en horario de mañana de 9 a 14 horas, de lunes a viernes exceptuando los días festivos.

4. Formalización de la entrega: Se entiende por hecha la entrega cuando, depositadas las vacunas en el lugar indicado y examinadas, se encuentren de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si, en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

28.2. Características técnicas del suministro

1. La especialidad farmacéutica ofertada deberá estar registrada en España y cumplir estrictamente con las disposiciones legales establecidas por la Administración del Estado respecto a controles, conservación, distribución y declaraciones administrativas.

2. Presentación. **Con la oferta**, la empresa elaboradora **acompañará**:

- Foto del producto y envase ofertado.
- Ficha técnica del producto suministrado o en su defecto, nombre comercial y link de la página web de la AEMPS donde se encuentra.
- Número y disposición de los envases que contendrá cada envase clínico o embalaje.
- El protocolo de la cadena de frío del suministro de vacuna.
- Un informe sobre las previsiones adoptadas respecto de la distribución de las vacunas, mecanismos y cautelas adoptadas para la garantía de la cadena de frío.
- Declaración responsable de que los **plazos** de caducidad de las vacunas desde el momento de la entrega no serán inferiores a 12 meses.
- La oferta presentada debe asegurar explícitamente la recepción de todos los materiales necesarios que aseguren la administración del antígeno vacunal correspondiente (por ejemplo: la inclusión de agujas con mecanismo de seguridad anti-pinchazo en caso de no ir incluidas en la presentación ofertada).

Asimismo, los documentos aportados deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

3. Previamente a la recepción de las vacunas, el adjudicatario deberá acreditar ante la Administración contratante que el suministro correspondiente ha sido conformado por el organismo competente, sin cuyo requisito no será admitido.

28.3. Condiciones de transporte

1. El transporte de las vacunas se realizará en paquetes debidamente acondicionados garantizando en todo momento que el contenido no superará los + 8º C, ni descenderá de los + 2º C. Durante el transporte, todos los paquetes de cada expedición deberán ir provistos en su interior de un indicador de temperatura activado. Se rechazará cualquier paquete recibido sin indicador, con el indicador sin activar o con el indicador virado, es decir que ponga de manifiesto que se ha superado el rango térmico indicado para cada lote. En el paquete, de forma visible, figurará el texto: "el indicador de temperatura debe mantenerse con una coloración... en el momento de la apertura del paquete". Cualquier viraje posterior no se estimará significativo. En caso de que se compruebe el viraje en el momento de la apertura del paquete, su contenido debe ser rechazado.

2. Todos los paquetes irán con acumuladores de frío, para asegurar que se mantiene la cadena de frío durante el transporte. No obstante, si el transporte se realiza en vehículos refrigerados diseñados a tal fin no será necesario cumplir este requisito; si bien en este último caso, el contratista deberá proveer al organismo licitador el registro continuo de temperatura del transporte si se lo requiriese para verificar el mantenimiento de la cadena del frío.

3. Los paquetes de las vacunas llevarán en el exterior, en lugar visible y con letras destacadas el texto "Contiene vacunas. Manténgase frío entre 2ºC y 8ºC".

28.4 Shingrix polvo y suspensión para suspensión inyectable

Se atenderá a lo establecido a la ficha técnica publicada en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios:
https://cima.aemps.es/cima/dochtml/ft/1181272001/FT_1181272001.html

28.5 Documentación justificativa del abono

1. Una vez remitida la totalidad de entregas mensuales programadas, el contratista enviará un informe en formato Excel a dirección de correo electrónico isp.vacunas@navarra.es que contendrá la siguiente información:

- Punto de entrega
- Vacuna suministrada
- Número, lote y caducidad de las dosis entregadas
- Número de albarán

A continuación, se expone un ejemplo de lo indicado en el párrafo anterior:

Punto de entrega	Vacuna	Cantidad	Lote	Caducidad	Albarán
C. S. ROTXAPEA	Shingrix polvo y suspensión para suspensión inyectable	100	X011925	31/05/2026	7940005683
C. S: ALLO	Shingrix polvo y suspensión para suspensión inyectable	20	X011925	31/05/2026	7940005684

2. Asimismo, además del informe en formato Excel, se remitirá al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra una factura única mensual que reflejará el total de dosis suministradas a los centros de cada una de las vacunas remitidas. Junto con la factura se remitirá de forma agrupada y preferentemente en un único documento en formato PDF, la totalidad de los albaranes sellados de entrega a los centros, que servirá como documento de comprobación de la realización del servicio objeto del presente pliego previo al pago de la factura correspondiente al mismo.

ANEXO I
HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR

Don/Doña:
con DNI número:
con domicilio en:
en nombre propio o en representación del licitador (*táchese lo que no proceda*):
con NIF:
con domicilio en:

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el contrato para el suministro de Vacuna Shingrix polvo y suspensión para suspensión inyectable durante el año 2025, al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, rogamos contacte con D./D^a:, DNI:, en la siguiente dirección electrónica, dirección postal y números de teléfono y fax:

Dirección de correo electrónico (e-mail):
Dirección postal:
Teléfono:

Lugar, fecha y firma

(*) Es imprescindible cumplimentar todos los datos.

ANEXO II
(incluir en el Sobre A)
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DEUC POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en "pliego y documentación complementaria"
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdc-web/>
3. Seleccionar el idioma "español"
4. Seleccionar la opción "Soy operador económico"
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC"
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente".
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso, VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación

Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los Pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación en participación o agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que participen o constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO III
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña

con DNI número

con domicilio en

en nombre propio o en representación
(táchese lo que no proceda)

con NIF número

con domicilio en

Acepta incondicionalmente el pliego regulador que rige el contrato para el suministro de Vacuna Shingrix polvo y suspensión para suspensión inyectable al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, para el año 2025, y se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio que, a continuación, se indica:

Denominación	Cantidad estimada para 2025	Precio máximo por dosis (IVA excluido)	Precio Shingrix ofertado por dosis (IVA excluido) Cifra expresada con dos decimales
Shingrix polvo y suspensión para suspensión inyectable	20.000 dosis	120,25 euros/dosis	

IVA a aplicar: %

LA OFERTA ES DEFINITIVA: SI ☐ No ☐

(Lugar, fecha, y firma del licitador)

ANEXO IV

RELACIÓN DE CENTROS AUTORIZADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE VACUNA EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Nº	CLASE	NOMBRE CENTRO DE SALUD	DIRECCION	TLF
1	FARMACIA	CENTRO PSICOGERIÁTRICO SAN FCO.JAVIER	AVDA. VILLAVA, 53; 31013 PAMPLONA	848422710
2	CENTRO DE SALUD	DE ALLO	CRTA. LERIN, 29; 31262 ALLO	948523900
3	CENTRO DE SALUD	DE ALTSASU - ALSASUA	C/ ZELANDI, S/N; 31800 ALTSASU - ALSASUA	948564965
4	CENTRO DE SALUD	DE ANCIN AMESCOA	C/ MAYOR S/N; 31281 ANCIN AMESCOA	948534602
5	CENTRO DE SALUD	DE ANDOSILLA	PZA. SAN COSME Y SAN DAMIAN, 1; 31261 ANDOSILLA	948690390
6	CENTRO DE SALUD	DE ANSOAIN	C/ OSTOKI, 16; 31013 ANSOAIN	948136250
7	CENTRO DE SALUD	DE AOIZ	C/ DOMINGO ELIZONDO, S/N; 31430 AOIZ	948336600
8	CENTRO DE SALUD	DE AURITZ - BURGUETE	C/ BEREXI, S/N; 31640 AURITZ - BURGUETE	948760300
9	CENTRO DE SALUD	DE AZAGRA	GARCIA ORCOYEN,2; 31560 AZAGRA	948692509
10	CENTRO DE SALUD	DE AZPILAGAÑA	C/ LUIS MORONDO URRRA, 1; 31006 PAMPLONA - IRUÑA	948290480
11	CENTRO DE SALUD	DE BARAÑAIN I	AVDA. COMERCIAL, S/N; 31010 BARAÑAIN	948198330
12	CENTRO DE SALUD	DE BARAÑAIN II	PLAZA CAIMITO DE GUAYABAL, 1; 31010 BARAÑAIN	948287529
13	CENTRO DE SALUD	DE BERA	LEGIA KARRIKA, 30; 31780 BERA	948625040
14	CENTRO DE SALUD	DE BERRIOZAR	C/ KALEBERRI, 9; 31013 BERRIOZAR	948309466
15	CENTRO DE SALUD	DE BUÑUEL	C/ CRISTOBAL COLON, 19; 31540 BUÑUEL	948832032
16	CENTRO DE SALUD	DE BURLADA	C/ LA FUENTE, 17; 31600 BURLADA	948136260
17	CENTRO DE SALUD	DE BUZTINTXURI	AVDA. GUIPUZCOA, 39; 31012 PAMPLONA	948139080
18	CENTRO DE SALUD	DE CADREITA	AVDA. NAVARRA, S/N; 31515 CADREITA	948836111
19	CENTRO DE SALUD	DE CAPARROSO	PLAZA DE CUERNAVACA, S/N; 31380 CAPARROSO	948710819
20	CENTRO DE SALUD	DE CARCASTILLO	C/ POSITO, 6; 31310 CARCASTILLO	948725833
21	CENTRO DE SALUD	DE CASCANTE	AVDA. CARIDAD, 2; 31520 CASCANTE	948844560
22	CENTRO DE SALUD	DE CASCO VIEJO	C/ COMPAÑÍA, 8; 31001 PAMPLONA - IRUÑA	948206410
23	CENTRO DE SALUD	DE CASTEJON	C/ SARASATE, S/N; 31590 CASTEJON	948770100
24	CONSULTORIO	DE CINTRUENIGO	C/ RIBERA, 2; 31592 CINTRUENIGO	948815133
25	CENTRO DE SALUD	DE CORELLA	C/ Mª TERESA SAENZ DE HEREDIA, 33; 31591 CORELLA	948782135
26	CENTRO DE SALUD	DE ECHAVACOIZ	C/ SAN RAIMUNDO, 11; 31009 PAMPLONA - IRUÑA	948198338
27	CENTRO DE SALUD	DE ELIZONDO	C/ SAN FRANCISCO JOAQUIN IRIARTE, 1; 31700 ELIZONDO	948581832
28	CENTRO DE SALUD	DE ERMITAGAÑA	C/ ERMITAGAÑA, 20; 31008 PAMPLONA - IRUÑA	948198350
29	CENTRO DE SALUD	DE ESTELLA	PASEO DE LA INMACULADA, 39; 31200 ESTELLA	948556287
30	CENTRO DE SALUD	DE ETXARRI ARANATZ	C/ LARRAÑETA, S/N; 31820 ETXARRI ARANATZ	948567061
31	CENTRO DE SALUD	DE FUSTIÑANA	C/ VALLE DEL RONCAL, 2; 31510 FUSTIÑANA	948840400
32	CENTRO DE SALUD	DE HUARTE/UHARTE	TRAVESIA ZARRAONDOA, 1; 31620 HUARTE PAMPLONA	948335080
33	CENTRO DE SALUD	DE II ENSANCHE	C/ AOIZ, 35 BIS; 31004 PAMPLONA - IRUÑA	948429295

Nº	CLASE	NOMBRE CENTRO DE SALUD	DIRECCION; CP LOCALIDAD	TLF
34	CENTRO DE SALUD	DE IRURTZUN	PLAZA FUEROS, S/N; 31860 IRURTZUN	948507035
35	CENTRO DE SALUD	DE ISABA	BARRIO BORMAPEA, S/N; 31417 ISABA	948893444
36	CENTRO DE SALUD	DE ITURRAMA	C/ SERAFIN OLAVE, S/N; 31007 PAMPLONA - IRUÑA	948198363
37	CENTRO DE SALUD	DE LARRAGA	C/ CAÑADA REAL, S/N; 31251 LARRAGA	948711770
38	CENTRO DE SALUD	DE LEIZA - LEITZA	C/ OKILLIN, 5; 31880 LEIZA - LEITZA	948510833
39	CENTRO DE SALUD	DE LESAKA	C/ KOSKONTAKO BIDEA, 6; 31770 LESAKA	948638130
40	CENTRO DE SALUD	DE LEZKAIRU	AVDA. CATALUÑA, 10; 31006 PAMPLONA	948633021
41	CENTRO DE SALUD	DE LODOSA	C/ LOS FUEROS, 15; 31580 LODOSA	948662360
42	CENTRO DE SALUD	DE LOS ARCOS	C/ DEL PESO, S/N; 31210 LOS ARCOS	948640860
43	CENTRO DE SALUD	DE MENDAVIA	C/ VENANCIO BENITO, 4; 31587 MENDAVIA	948695102
44	CENTRO DE SALUD	DE MENDILLORRI	C/ CONCEJO SARRIGUREN S/N; 31016 PAMPLONA - IRUÑA	948163982
45	CENTRO DE SALUD	DE MILAGROSA	C/ JULIAN GAYARRE, 1-A; 31005 PAMPLONA - IRUÑA	948290474
46	CENTRO DE SALUD	DE MUTILVA BAJA	AVDA. PAMPLONA, 4; 31192 MUTILVA BAJA	948249105
47	CENTRO DE SALUD	DE NOAIN	PLZA. DE LOS FUEROS, 2; 31110 NOAIN	948368156
48	CENTRO DE SALUD	DE OLITE	C/ ALCALDE MAILLATA, 9; 31390 OLITE	948741701
49	CENTRO DE SALUD	DE ORCOYEN	CRTA. ECHAURI, S/N; 31160 ORCOYEN	948321125
50	CENTRO DE SALUD	DE PERALTA	AVDA. DE LA PAZ, 35; 31350 PERALTA	948751737
51	CENTRO DE SALUD	DE PUENTE LA REINA	C/ SAN PEDRO, S/N; 31100 PUENTE LA REINA	948348003
52	CENTRO DE SALUD	DE ROCHAPEA	C/ UZTARROZ, 24; 31014 PAMPLONA - IRUÑA	948136255
53	CENTRO DE SALUD	DE SALAZAR	C/ ROCHAPEA, 14; 31690 EZCAROZ	948890640
54	CENTRO DE SALUD	DE SAN ADRIAN	C/ LUIS GURPEGUI MUGA, S/N; 31570 SAN ADRIAN	948672004
55	CENTRO DE SALUD	DE SAN JORGE	C/ SANDUCELAI, 16; 31012 PAMPLONA - IRUÑA	948136601
56	CENTRO DE SALUD	DE SAN JUAN	PLZA. OVISPO IRURITA, 7; 31008 PAMPLONA - IRUÑA	948198344
57	CENTRO DE SALUD	DE SANGUESA	C/ CANTOLAGUA, S/N; 31400 SANGUESA	948871441
58	CENTRO DE SALUD	DE SANTESTEBAN - DONEZTEBE	CTRA. LEIZA, 5; 31740 DONEZTEBE	948456001
59	CENTRO DE SALUD	DE SARRIGUREN	AVDA. ESPAÑA, 5; 31621 SARRIGUREN	948195051
60	CENTRO DE SALUD	DE TAFALLA	C/ SAN MARTIN UNX, 11; 31300 TAFALLA	948704034
61	CENTRO DE SALUD	DE TUDELA-ESTE	C/ JUAN ANTONIO FERNANDEZ, 12; 31500 TUDELA	948848066
62	CENTRO DE SALUD	DE TUDELA-OESTE	C/ GAYARRE, 17; 31500 TUDELA	948848190
63	CENTRO DE SALUD	DE TXANTREA	C/ MARIA AUXILIADORA, S/N; 31015 PAMPLONA - IRUÑA	948136272
64	CENTRO DE SALUD	DE ULZAMA (LARRAINZAR - NAVARRA)	C/ SAN PEDRO, S/N; 31797 LARRAINZAR	948309350
65	CENTRO DE SALUD	DE VALTIERRA	C/ SANTA CRUZ, S/N; 31514 VALTIERRA	948843260
66	CENTRO DE SALUD	DE VIANA	PLZA. OROZ, S/N; 31230 VIANA	948646207
67	CENTRO DE SALUD	DE VILLATUERTA	AVDA. OZLADER, 2; 31132 VILLATUERTA	948556287
68	CENTRO DE SALUD	DE VILLAVA	PZA. MIGUEL INDURAIN S/N; 31610 VILLAVA	948335022
69	CENTRO DE SALUD	DE ZIZUR MAYOR	PARQUE ERRENIEGA, 26; 31180 ZIZUR MAYOR	948286292
70	CONSULTORIO	DE ZUDAIRE	C/ SAN ANTON, 28; 31272 ZUDAIRE	948539035
71	FARMACIA	FARMACIA VIRGEN DEL CAMINO (HUN-EDIFICIO B)	C/ IRUNLARREA, 4; 31008 PAMPLONA	848429451

Nº	CLASE	NOMBRE CENTRO DE SALUD	DIRECCION; CP LOCALIDAD	TLF
72	FARMACIA	HOSPITAL DE NAVARRA (HUN-EDIFICIO A)	C/ IRUNLARREA, 3; 31008 PAMPLONA	948171511
73	FARMACIA	HOSPITAL GARCIA ORCOYEN	C/ SANTA SORIA 22; 21200 ESTELLA	848435346
74	FARMACIA	HOSPITAL REINA SOFIA	CRTA. TARAZONA, KM 4; 31500 TUDELA	848434000
75	ISPLN	INSTITUTO SALUD PUBLICA Y LABORAL DE NAVARRA	C/ LEYRE, 15; 31003 PAMPLONA	848421481
76	PRISION PROVINCIAL	PRISION PROVINCIAL DE NAVARRA	C/ COLINA DE SANTA LUCIA, S/N; 31012 PAMPLONA	948786700